

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 35/18

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 17/98

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 17/98 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo MERCOSUR, se considera conveniente derogar aquellas normas que se encuentran en desuso o desactualizadas teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales vigentes y/o que han cumplido el período de aplicación.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC Nº 17/98 "Requisitos zoonosanitarios para la importación de animales, semen, embriones y huevos fértiles desde Terceros Países (Deroga Res. GMC Nº 67/93)".

Art. 2 - Esta Resolución necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República del Paraguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 05/III/2019.

CIX GMC - Montevideo, 05/IX/18.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-20727068-APN-DNMAI#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 5 de Abril de 2019

Referencia: Anexo V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.05 14:17:12 -03'00'

Silvia Elena Fernandez
Coordinador Técnico Administrativo
Dirección Nacional de Mercados Agroindustriales Internacionales
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.05 14:17:13 -03'00'